

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

INFORME SECRETARIAL.

A despacho del señor juez, solicitud de suspensión del proceso y levantamiento medidas. Queda para proveer.

Palmira (V), 18 de octubre de 2023

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

AUTO SUSTANCIACION No. 1187
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA, DIECIOCHO (18) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023)
RADICACIÓN No. 2023 - 00065 - 00

Vista la anterior constancia y verificada la solicitud de suspensión del proceso, se tiene que la apoderada de la parte actora y coadyuvada por la demandada LINA MARIA FILIGRANA VARGAS allegan escrito de suspensión del proceso por el término de veintidós (22) meses y quince (15) días contados a partir del 15 de octubre de 2023; la cual se ajusta a lo dispuesto en el artículo 161 del Código general del proceso, por lo que el Despacho accederá a lo pedido.

En cuanto a la solicitud de levantamiento de las medidas cautelares tenemos que el numeral 1 del artículo 597 del Código General del Proceso establece que dicha solicitud es procedente si se pide por quien solicitó la medida; por ende, en observancia con la norma ibídem se accederá a la misma y así se dispondrá en la parte resolutive de esta providencia.

Por lo anterior, se

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR la Suspensión del presente proceso por el termino de veintidós (22) meses y quince (15) días contados a partir del 15 de octubre de 2023 hasta el **30 de agosto de 2025**.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas dentro de este, por lo indicado en la motivación del presente proveído.

TERCERO: Por secretaría líbrense los oficios correspondientes con la finalidad de comunicar el levantamiento de las medidas cautelares.

NOTIFIQUESE

El Juez,

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 108 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 25 de octubre de 2023

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed2e0691109deb2d04d7155f8a43635bebadc62849ee3bbfcb493222eb809a58**

Documento generado en 24/10/2023 10:41:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>